Chiquinquirá 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS	FM-200 Versión: 4,0 Fecha: 5/1/2024 Pagina: 1 de 1

Fecha: Jueves, 22 de agosto de 2024

1. Información general

Dependencia que solicita

Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional

Responsable que solicita

Luz Deyanira Gonzalez Castillo

2. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LABORES NECESARIAS EN LA OPERACIÓN CATASTRAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL

3. Información estrategica

Item	Programa	Meta de producto	Proyecto
1	Programa_3_Modelo_de_gobierno_con_credibilidad_y_transparencia_para_recuperar_el_valor_de_lo_público	4599031 - Servicio de asistencia técnica	Fortalecimiento_a_la_gestión_institucional_administrativa_asesoría_profesional_y_técnica_para_el_óptimo_funcionamiento_de_los_servicios_de_afianzamiento_institucional_del_municipio_de_Chiquinquirá_departamento_de_Boyacá
2			
3			

4. Financiación

Item	Fuente de financiación	Valor solicitado
1	133100. RECURSOS DE BALANCE LIBRE DESTINACIÓN	120000000
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
	Total solicitado	$ 120.000.000,00

5. Firma

Luz Deyanira Gonzalez Castillo	Lu D. Gonzalez C
Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional	

Chiquinquirá	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS	FM-201 Versión: 5.0 Fecha: 15/8/2024 Pagina: 1 de 1

La Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

CERTIFICA

Que se ha verificado en la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM), la información correspondiente a los proyectos y metas como a continuación se expone

Codigo BPIN	2024151760035

Fecha jueves, 22 de agosto de 2024

207

1. Información general

Dependencia ejecutora

Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional

Responsable Ejecutor

Luz Deyanira Gonzalez Castillo

2. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LABORES NECESARIAS EN LA OPERACIÓN CATASTRAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL

3. Información estrategica

Item	PROGRAMA	META DE PRODUCTO	PROYECTO
1	Programa_3_Modelo_de_gobierno_con_credibilidad_y_transparencia_para_recuperar_el_valor_de_lo_público	4599031 - Servicio de asistencia técnica	Fortalecimiento a la gestión institucional, administrativa, asesoría profesional y técnica para el óptimo funcionamiento de los servicios de afianzamiento institucional del municipio de Chiquinquirá, departamento de Boyacá
2	0	0	0
3	0	0	0

El proceso de verificación establece que el objeto dado para el presente certificado, tiene plena relación con la meta producto seleccionada y por tanto esta incluida en un proyecto y programa del Banco de programas y proyectos de Inversión Municipal. (BPIM)

4. Financiación

Item	Nombre fuente	Valor solicitado
1	133100. RECURSOS DE BALANCE LIBRE DESTINACIÓN	120.000.000,00
2	0	-
3	0	-
4	0	-
5	0	-
6	0	-
7	0	-
8	0	-
9	0	-
10	0	-
	Total solicitado	**120.000.000,00**

5. Firma

Gabriela Castellanos Obando Profesional Universitario Banco de Programas y Proyectos	

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

C E R T I F I C A

Que no existe personal suficiente ni disponible para ejecutar el objeto contractual "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LABORES NECESARIAS EN LA OPERACIÓN CATASTRAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL", por lo tanto, se requiere contratar la prestación del servicio.

FORMACIÓN: Ingeniero Catastral y geodesta, ingeniero civil, Arquitecto, economista, abogado, especialista en SIG, técnico avaluador, técnico documental, profesional en conservación.

EXPERIENCIA: 13 AÑOS

VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN: Tres (03) meses contador a partir de la fecha de expedición.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en la certificación expedida deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en el contrato a realizar. Las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal.

La presente certificación se expide acatando lo normado en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

Chiquinquirá, siete (07) de Junio del año 2024.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

ETHNA ROCIO GUZMAN VILLAMIL
Directora

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Laura Albornoz		EthnaGuzman		Ethna Guzman	
Nombre del documento					Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

	2024 - 207
FECHA	23/08/2024
SOLICITÓ	Luz Deyanira González Castillo
DEPENDENCIA	Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

El suscrito administrador del plan de compras certifica que los siguientes bienes, servicios u obra pública se encuentran registrados en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2024 y se encuentran soportados presupuestalmente bajo el acuerdo municipal No. 022 de fecha 29 de noviembre de 2023 y/o en las respectivas modificaciones de las mismas.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL DEL RUBRO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LABORES EN LA OPERACIÓN CATASTRAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL.	$ 120.000.000,oo	*Recursos de Balance / Libre Destinación*	$ 120.000.000,oo
TOTAL CERTIFICADO			**$ 120.000.000,oo**

LUIS EDUARDO CORTES PIRAZÁN
Secretario General

Relención documental					
Proyectado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Marleny Hernández Murcia		LUIS EDUARDO CORTES PIRAZAN		LUIS EDUARDO CORTES PIRAZAN	
Dependencia		TRD		Consecutivo	

ENTIDAD	**ALCALDIA DE CHIQUINQUIRÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL**
CÓDIGO BPIN VIABILIDAD - BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	**2024151760035**
FECHA	**22 DE AGOS DE 2024**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...*".defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

La Ley 80 de 1993 establece en el artículo 3 que los objetos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrativos que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Igualmente, la Ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el Artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que los municipios asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial garantizando su manejo transparente, para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia.

A partir de la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022.

"Pacto Por Colombia, Pacto Por La Equidad", en su artículo 79 se menciona que la Gestión Catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito. A través de dicho artículo, se contempló igualmente, que la gestión catastral será prestada por: i) Una autoridad catastral nacional que regulará la gestión catastral, y estará a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC; ii) Por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto; y iii) Por operadores catastrales, quienes desarrollarán labores operativas relativas a la gestión catastral.

Según el Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Nacional 1170 de 2015 modificado por el Artículo 1 del Decreto Nacional 148 de 2020, donde se establece que la gestión catastral es un servicio público que comprende el conjunto de operaciones técnicas y administrativas necesarias para el desarrollo adecuado de los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, por medio de los cuales se logra la identificación y mantenimiento permanente de la información física, jurídica y económica de los bienes inmuebles del país.

Por otra parte, se establece en el Artículo 2.2.2.1.5. y Artículo 2.2.2.1.6. del Decreto Nacional 1170 de 2015 modificado por el Artículo 1 del Decreto Nacional 148 de 2020, que los gestores catastrales son las entidades públicas del orden territorial (Municipios) que hayan sido habilitadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) según la reglamentación dispuesta para tal efecto, ya que independientemente de su jurisdicción, podrán prestar el servicio público catastral en cualquier parte del territorio nacional, teniendo las siguientes obligaciones generales:

a) Prestar el servicio en forma continua y eficiente, garantizando los recursos físicos, tecnológicos y organizacionales para la prestación óptima del servicio público catastral.

b) Prestar el servicio público catastral en los municipios para las cuales sea contratado.

c) Garantizar la calidad, veracidad e integridad de la información catastral, en sus componentes físico, jurídico y económico, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

d) Suministrar permanentemente la información catastral en el Sistema Nacional de Información Catastral -SINIC, de manera oportuna, completa, precisa y confiable conforme a los mecanismos definidos por la autoridad reguladora.

e) Garantizar la actualización permanente de la base catastral y la interoperabilidad de la información que se genere con el Sistema Nacional de Información Catastral - SINIC o la herramienta tecnológica que haga sus veces.

f) Informar a través del SINIC al IGAC y a la SNR el inicio de sus actividades y modificaciones en su área de operación para que esas autoridades puedan cumplir sus funciones.

g) Dar cumplimiento al plan con que se habilitó para ejercer el servicio público.

h) Cumplir con la normatividad que regula la prestación del servicio.

i) Verificar los requisitos de idoneidad de los operadores catastrales de conformidad con lo señalado por el Gobierno Nacional.

j) Reportar a través del SINIC, los operadores catastrales con los cuales contrate actividades que sirvan de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

k) Las demás previstas en este decreto y las normas concordantes y complementarias.

Así mismo, teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional expidió los CONPES 3859 de 2016 y el CONPES 3958 de 2019 con el objetivo de contar con un catastro multipropósito completo, actualizado, confiable, digital e interrelacionado con otros sistemas de información para Colombia. El CONPES 3958 de 2019, relaciona que, en la actualidad, el catastro colombiano conserva un enfoque tradicional, que no logra suplir las necesidades de información para la formulación e implementación de diversas políticas públicas, dado que no cuenta con procesos eficientes de actualización, no permite su integración con otras fuentes de información y no es completo. Por esta razón, sugiere un plan de acción a siete años (2019-2025) que contempla el aprovechamiento de la información catastral y de las capacidades institucionales a nivel nacional y subnacional, para así lograr la actualización gradual y progresiva de la información catastral del país. (CONPES, 2019).

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 311 determino al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa y le señaló entre otras competencias, la de ordenar el desarrollo del territorio. Desde el año de 1997 las autoridades locales y la comunidad han estado vinculadas directa o indirectamente en la construcción de instrumentos de ordenación de sus espacios geográficos, ya que en el ordenamiento territorial debe construirse en armonía con los planes de desarrollo, constituye un instrumento y un conjunto de acciones administrativas destinadas a regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, conforme las estrategias de desarrollo socioeconómico, el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

El artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia", contempla el nuevo modelo de la gestión catastral y le otorga la categoría de servicio público, este entendido como "un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y disposición de la información catastral, así como los procedimiento del enfoque multipropósito que sean adoptados", que permite la descentralización catastral a cargo de entidad públicas, nacionales, territoriales y esquemas asociativos de entidad territoriales- EAT,

que deberán solicitar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) su habilitación como gestores catastrales y podrán prestar el servicio público de catastro en todo el territorio nacional.

Así mismo, el artículo 79 de la Ley 1955, instituyó al IGAC como la máxima autoridad catastral nacional y la facultó como prestadora por excepción del servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados. En atención a esta calidad, el IGAC mantendrá la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia.

De acuerdo con lo descrito, el Alcalde Municipal de Chiquinquirá, Boyacá para el periodo constitucional 2020-2023, allegó solicitud formal junto con los documentos que acreditan las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras, mediante Oficio No. DA-CHIQ-0179 del 14 de octubre de 2022, el cual fue radicado en el IGAC con el No. 2300DRH-2022-0000868-ER-000 el 14 de octubre de 2022, con el fin de que por parte de IGAC, se habilite al Municipio de Chiquinquirá, como gestor catastral del Municipio.

Para lo cual, IGAC realizó la verificación de los requerimientos, técnicos, jurídicos, económicos y financieros, encontrando que la solicitud estaba completa y concluyó que el Municipio de Chiquinquirá cumplía con todas las condiciones estipuladas en el Decreto 1170 de 2015, consecuencia de ello, resuelve la expedición de la Resolución 1591 del 19 de diciembre de 2022 "Por la cual se habilita como gestor catastral al municipio de Chiquinquirá – Boyacá y se dictan otras disposiciones". Teniendo en cuenta lo anterior, por medio de dicho acto administrativo el IGAC resuelve habilitar como Gestor Catastral al Municipio de Chiquinquirá – Boyacá, en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1170 de 2015, lo que implica que finalizada la fase No. 2 correspondiente al periodo de empalme, finalizada el día 24 de abril del 2023, se procede en la fase de entrega del servicio público catastral al Gestor Catastral Chiquinquirá a partir del día 25 de abril del 2023, que requiere desarrollar todas las actividades descritas en el Decreto Nacional 148 de 2020 y conforme al Articula 14 de la Resolución IGAC 789 de 2020 o norma correspondiente.

Cabe resaltar, que el deber del Municipio de Chiquinquirá en su calidad de Gestor Catastral, es garantizar la continua y efectiva prestación del servicio público de Gestoría Catastral a favor de los usuarios ubicados en su jurisdicción territorial, que implica el desarrollo de labores operativas que sirven de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito dentro del municipio, ya que se cuenta con el apoyo operativo y tecnológico de un operador catastral. De esta manera, se establece viable realizar una nueva vinculación contractual de un operador catastral porque representa un apoyo operativo relevante para la atención de trámites catastrales, suministro de herramientas tecnológicas que faciliten las labores del Gestor y cumplir con los tiempos de respuesta establecidos en la normatividad vigente.

De acuerdo con lo citado previamente, para la adecuada prestación del servicio público catastral por parte del Gestor Catastral Chiquinquirá, se requiere apoyo técnico especializado

para la operación catastral y el licenciamiento de las herramientas tecnológicas necesarias para esta función, que permita la ejecución y sostenibilidad del servicio público de gestión catastral, en donde se requiere de la contratación de una persona jurídica que cuente con la experiencia y el equipo técnico en los temas de catastro que apoyen al Municipio y Gestor Catastral en la operación catastral de la jurisdicción de Chiquinquirá (Boyacá), así mismo, que tenga la disponibilidad de herramientas tecnológicas para apoyar la gestoría catastral, con el objetivo de cumplir con las obligaciones inherentes a la prestación del servicio público de la gestoría catastral, se hace necesario realizar la contratación respectiva conforme a la Ley 1150 del 2007.

En concordancia con el Plan de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Chiquinquirá, (Acuerdo No. 007 del 7 de junio de 2024) se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

Dimensión. Buen gobierno que respete la dignidad moderna con justicia social
Programa: Modelo de gobierno con credibilidad y transparencia para recuperar el valor de lo público
Proyecto: Fortalecimiento a la gestión institucional, administrativa, asesoría profesional y técnica para el óptimo funcionamiento de los servicios de afianzamiento institucional del municipio de Chiquinquirá, departamento de Boyacá
Actividad. Apoyo administrativo y operativo a la alcaldía municipal
Meta de Producto. 40 Asistencias técnicas

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LABORES NECESARIAS EN LA OPERAICÓN CATASTRAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL

2.2. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: UNSPSC 80111600 Servicio de Persona Temporal

2.3. Código CIUU: No aplica

2.4. Plan de Adquisiciones: La necesidad de este contrato se encuentra descrita en el Plan de Adquisiciones actualizado 2024; en el No. 207

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Tipo de contrato: Contrato de prestación de servicios profesional de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe: " los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"

3.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba es de DOS (2) meses contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondiente.

3.3 Lugar de ejecución: Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional, Dirección de Catastro Municipal, y en los lugares que designe el supervisor.

3.4 Valor estimado del contrato: El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 120.000. 000.oo), incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar

3.5 Rubro Presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
133100	Recursos de balance libre destinación	$120.000.000.oo
	TOTAL	$120.000.000.oo

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. Obligaciones Generales Del Contratista:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por

tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

5. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

6. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

7. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

8. Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredita como contratista del MUNICIPIO, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.

9. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información jurídica con la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual.

10. En virtud de lo dispuesto en el Articulo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución, tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo. El costo de los exámenes pre ocupacionales será asumido por el contratista.

b. Obligaciones Específicas del Contratista:

COMPONENTE1: APOYO TECNICO ESPECIALIZADO DE LA OPERACIÒN CATASTRAL

I. Ejecución de procesos de oficina para dar trámite a las mutaciones, a través de la actualización de la ficha predial y la grabación de los cambios en la base de datos catastral

A. Realización de los cambios geográficos y alfanuméricos en la base de datos catastral estructurada bajo el modelo de transición LADM-COL. De acuerdo con el procedimiento técnico para cada trámite, en las cosas en que se requiera.
Entregable: Base catastral actualizada

B. Determinación del valor de avaluó catastral de los bienes inmuebles cuando el trámite lo requiera
Entregable: Avalúos entregados para cada trámite

C. Determinación de avaluó catastral de los bienes inmuebles jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato, que requieran del proceso para la entrega a la secretaría de hacienda para la liquidación del impuesto predial
Entregable: Base de datos actualizada anualmente para el incremento del avalúo catastral con fines de liquidación de impuesto predial.

D. Elaboración de certificaciones catastrales y demás documentos requeridos por los usuarios de acuerdo con el trámite catastral radicado
Entregable: Certificados y productos elaborados

E. Proyección de respuesta a recursos, tutelas y PQRS
Entregable: Respuestas proyectadas a solicitudes

II.Proyección de actos administrativos y respuestas de acuerdo con el tipo de tramite

A. Proyección del acto administrativo donde el Gestor Catastral suspende términos de los tramites catastrales en curso
Entregable: No. de resoluciones proyectadas.

B. Proyección de acto administrativo donde se resuelve negativa o positivamente los trámites catastrales puestos a conocimiento del contratista.
Entregable: Resoluciones proyectadas

III.Atención de trámites catastrales

A. Cambio de propietario, poseedor u Ocupante, tramites gestionados con entrega de proyección de acto administrativo para firma del gestor, de acuerdo con los tramites radicados realizables, para cada mes a partir del acta de inicio.

B. Cambios en el destino económico del predio, tramites gestionados con entrega de proyección de acto administrativo para firma del gestor, de acuerdo con los trámites radicados realizables, para cada mes a partir del acta de inicio

C. Modificación de las condiciones y características constructivas, tramites gestionados con entrega de proyección de acto administrativo para firma del gestor, de acuerdo con los trámites radicados realizables, para cada mes a partir del acta de inicio
D. Auto estimación del avalúo catastral, tramites gestionados con entrega de proyección de acto administrativo para firma del gestor, de acuerdo con los tramites radicados realizables, para cada mes a partir del acta de inicio
E. Revisión de avalúo, trámites gestionados con entrega de proyección de acto administrativo para firma del gestor, de acuerdo con los trámites radicados realizables, para cada mes a partir del acta de inicio
F. Complementaciones y modificaciones de la inscripción Catastral por actos administrativos, trámites gestionados con entrega de proyección de acto administrativo para firma del gestor, de acuerdo con los trámites radicados realizables, para cada mes a partir del acta de inicio
G. Cancelación de inscripciones Catastrales por orden legal, causas naturales o fuerza mayor, trámites gestionados con entrega de proyección de acto administrativo para firma del gestor, de acuerdo con los trámites radicados realizables, para cada mes a partir del acta de inicio
H. Rectificación de datos jurídicos del predio, tramites gestionados con entrega de proyección de acto administrativo para firma del gestor, de acuerdo con los tramites radicas realizables, para cada mes a partir del acta de inicio
I. Rectificación por nomenclatura, tramites gestionados con entrega de proyección de acto administrativo para firma del gestor, de acuerdo con los tramites radicados realizables, para cada mes a partir del acta de inicio
Entregable: Proyección de cada uno de los trámites resueltos.

PARAGRAFO PRIMERO. Las actividades definidas cumplirán con lo establecido en la resolución 1040 del 08 de agosto de 2023 y 746 del 06 de junio de 2024 del IGAC, en cuanto al artículo 1.6. Responsabilidades y competencias en la gestión catastral multipropósito. Numeral 5. Operadores Catastrales.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para los demás trámites catastrales no relacionados en este listado, se evaluará el estado de los mismos, y en caso de requerirse personal adicional al propuesto, se dispondrán por parte del Gestor Catastral Chiquinquirá, siempre dando cumplimiento a las responsabilidades y competencias del gestor y el operador catastral en el marco de la normatividad vigente.

PARAGRAFO TERCERO. La Gestión de los trámites catastrales realizada por el contratista tiene como alcance la generación de los insumos necesarios para la finalización de cada trámite por parte del gestor catastral, por lo que, estas actividades se enmarcan desde el análisis del tipo de trámite y verificación de documentación, hasta la proyección de actos administrativos.

De acuerdo con lo anterior, la gestión del Contratista se verá reflejada en la generación de insumos para los trámites allegados al gestor a partir del acta de inicio, de acuerdo con la cantidad de ediciones geográficas y alfanuméricas de la base de datos catastral y cantidad de

actos administrativos proyectados de acuerdo con la capacidad operativa contratada, así mismo, el gestor contará con un máximo de 5 días para la revisión y aceptación de cada expediente digital elaborado como insumo, para la finalización de cada tramite.

PARAGRAFO CUARTO. Para los trámites represados (rezagados), el operador catastral en conjunto con el gestor catastral a la fecha de inicio del contrato, deberá realizar un diagnóstico general con el fin de determinar la viabilidad de que con el equipo dispuesto en esta propuesta o el disponibles en su entidad se pueda realizar la gestión de los mismos o si deberá realizarse la contratación de un equipo de descongestión por parte del gestor catastral, así mismo, en caso de que la capacidad operativa mensual sea superada y se presenten rezagos de atención a trámites, el rezago se atenderá en el mes siguiente tomando en cuenta los tiempos de respuesta de cada tramite la capacidad operativa de gestión.

PARAGRAFO QUINTO. El gestor catastral deberá garantizar el espacio y mobiliario adecuado para la ejecución de las actividades relacionadas en la propuesta, ello en cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo

PARAGRAFO SEXTO. El gestor catastral deberá disponer del personal que realice las actividades que son obligaciones propias del gestor. Esto teniendo en cuenta que existen responsabilidades del gestor catastral que no puede desarrollar el operador catastral, tal como se indica en el numeral 3.7.3. "Limitación de actividades del operador: Considerando que la prestación del servicio público de gestión catastral es responsabilidad del gestor catastral, los operadores catastrales no podrán realizar las siguientes actividades:

- Expedir actos administrativos.
- Administrar la base de datos catastral.
- Realizar los reportes al SINIC.
- Realizar labores de apoyo no directamente relacionadas con los insumos contratados para los procesos catastrales.
- Ejecutar labores de difusión catastral directamente y sin supervisión del gestor.
- En general, asumir o ejecutar cualquiera de las responsabilidades propias de los gestores catastrales establecidas en la resolución 1040 de 2023 y 746 del 06 de junio de 2024 del IGAC

En caso de que por normatividad o por volumen de trámites se requiera personal adicional en la gestión catastral, al ofrecido por el operador, será dispuesto por el gestor catastral.

COMPONENTE 2: SOFTWARE GIS Y PÁGINA WEB PARA PUBLICACIÓN DE LA INFORMCIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

I. Software GIS para el procesamiento de la información espacial.

A. El software GIS debe permitir la realización de los siguientes procesos en el manejo de información geográfica catastral.

- Realizar captura de información en campo resultado del reconocimiento predial para los trámites catastrales que lo requieran.

- Control de calidad y validación de los datos geográficos y alfanuméricos de la información catastral.
- Edición de la información física, jurídica y económica de cada predio jurisdicción del Gestor Catastral a la forma del contrato, el proceso podrá realizarse de manera directa con la integración de otro software.
- Elaboración de informes que den cuenta de los procesos de edición y grabación de la información física, jurídica y económica de cada predio.
- Generación de archivos *.XTF bajo estructura LADMCOL por parte del Gestor Catastral cuando éste lo requiera a través del tiempo
- Generación de reportes estándar, así como en los formatos *.xslx, *.pdf, *.csv y/o *.txt.
- Proyección de actos administrativos de trámites catastrales, PQRS, tutelas, recursos
- Control de calidad de la gestión técnica y jurídica de los trámites catastrales, PQRS, tutelas, recursos
- Aprobación y firma de actos administrativos por parte del Gestor Catastral
- Consulta y visualización de estadísticas, relacionadas con la gestión de trámites catastrales, PQRS, tutelas, recursos, así como el avance en los procesos de actualización catastral desarrollados por el gestor catastral.

B. El software para implementar debe contar con soporte para el almacenamiento y edición de la información contenida en el modelo estándar de base de datos LADM-COL.
C. Disposición del portal WEB para publicación de la información catastral.
 - Geo portal (visor geográfico web para consulta de información catastral), el cual permite visualizar los datos públicos de la base de datos catastral.
 - El geo portal permitirá la descarga de la información catastral en formato shape.
 - Información de contacto y guía de uso del recurso web.
 - Hosting WEB de la página WEB de Catastro durante el tiempo de operación de la página web hasta finalizar el contrato.
 - Disposición de servidores web para el almacenamiento y disposición de la página web desde el inicio de operación de la página hasta finalizar el contrato.
 Entregable: Soporte licencia software GIS y soporte licencia servicio de maps WEB

COMPONENTE 3: ELABORACIÓN DE LINEAMIENTOS METODOLOGICOS PARA LA IMPLEENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRALES PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

A. Documento de diagnóstico que identifique las alternativas físicas y técnicas de actualización catastral a ejecutar en el municipio de Chiquinquirá, a partir del análisis de la base de datos catastral y los registros 1 y 2, con el cumplimiento de los estándares de la resolución 1040 de 2023 y 746 del 06 de junio de 2024 vigente a la fecha.
B. Realización de pruebas de conservación a partir del análisis de la información cartográfica de la oficina de urbanismo, que permita identificar zonas con actualización

catastral rezagada que puedan ser incorporadas en la base de datos catastral, con el fin de estructurar un procedimiento de conservación catastral dinámica.

C. Documento diagnóstico para el correcto funcionamiento del gestor catastral municipio de Chiquinquirá, teniendo en cuenta la normatividad vigente y las obligaciones adquiridas en la habilitación.

D. Diagnóstico del estado de trámites rezagados tanto del gestor como del operador actual, con el fin de realizar las recomendaciones pertinentes y conforme a la normatividad vigente.

Entregable: Análisis de actualización y conservación catastral

Componente 4. Equipo De Trabajo Dispuesto Por El Contratista.

Perfil Profesional	Cantidad
Ingeniero Predial: Profesional con conocimientos y experiencia en el manejo de información catastral	1
Profesional SIG. Profesional con experiencia en manejo de bases de datos geográficas y análisis de calidad de la misma.	1
Abogado: Abogado con conocimientos en derecho civil y administrativo.	1
Profesional Avaluador: Avaluador con Registro Abierto de Avaluadores, con experiencia en avalúos urbanos y rurales (Tiempo parcial).	1
Auxiliar Catastral: Auxiliar con experiencia en documentación y visitas a campo.	1
Reconocedor Predial Técnico con experiencia en el reconocimiento predial	1

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista dispondrá para la prestación de sus actividades de Equipos de cómputo y navegadores GPS: Equipos que soporten SOFTWARE GIS y procesamiento de datos espaciales y alfanuméricos. Navegadores GPS que permitan la ubicación de los trabajos a desarrollar en campo.

PARAGRAFO SEGUNDO. El equipo de trabajo relacionado en la tabla anterior tendrá disponibilidad 100% para la ejecución de las actividades descritas a lo largo de este documento, por lo cual, con el objeto de brindar un servicio continuo, se deberá tener en cuenta los siguientes escenarios:

A. En caso de presentarse ausencia continua por más de 24 horas por parte del personal dispuesto por el Contratista para la prestación del servicio, se pondrá en conocimiento inmediato de la supervisión del contrato este hecho, manifestando las causas del mismo.
B. Para aquellos casos en que el personal relacionado solicite previamente o por caso fortuito ausentarse de la operación por un término superior a 5 días hábiles, el Contratista comunicará a la supervisión del contrato este hecho y así mismo, dispondrá del equipo necesario para atender las actividades de manera remota, en tanto el personal asociado al proyecto retorna a sus actividades completamente.
C. En los casos en que se presente renuncia o imposibilidad fortuita del personal asignado al proyecto, el Contratista iniciará el proceso de selección y contratación del o los profesionales que suplan dicho cargo, esto será realizado en un término no mayor a 15 días hábiles, tiempo durante el cual se dispondrá del equipo remoto necesario para dar continuidad a la ejecución de las actividades a cargo del profesional retirado.

c. Obligaciones del Municipio

1.Facilitar al contratista última versión de la base de datos en modelo LDAM COL vigente con la información catastral del municipio en formato gdb, shape y xtf, con informe de validación y consistencia de acuerdo a los requerimientos de calidad según norma vigente:
2.Facilitar al contratista las capas de información contienen polígonos prediales, polígonos veredales, zonas homogéneas físicas y geoeconómicas urbanas y rurales, registros 1 y 2, construcciones, mercado inmobiliario, nomenclatura vial y domiciliaria, información de predios informales existente. Tablas de valores unitarios de construcciones actualizados.
3.Facilitar al contratista soporte de los últimos cargues de información al SINIC. Fechas de los últimos cargues de información al SINIC.
4.Facilitar al contratista base de datos o relación detallada de los saldos de conservación pendientes tanto del IGAC como del operador actual. Esta información servirá como referente para los tramites que se reciban durante el contrato. Incluye fechas de radicado y acciones tomadas a la fecha.
5.Facilitar al contratista base de datos o relación detallada de los PQR tutelas y demás oficios radicados al gestor catastral y al operador actual. Esta información servirá como referente para los tramites que se reciban durante el contrato. Incluye fechas de radicado y acciones tomadas a la fecha.
6.Facilitar al contratista contactos del operador actual con el fin de atender pendientes que se encuentren activos e información gestionada por dicho operador. Se entiende que el operador actual entrega la información completa recibida más la gestionada durante su operación.
7.Facilitar al contratista orto fotografías y cartografía básica vectorial existente disponible para la operación.
8.Facilitar al contratista cartografía de Plan de Ordenamiento Territorial Vigente.
9.Facilitar al contratista informes de radicación a secretaria de hacienda de la información catastral para liquidación de impuestos predial.
10.Facilitar al contratista base de datos completa recibida por parte del IGAC en el proceso de empalme para el inicio de la gestión predial.
11.Facilitar al contratista archivo con códigos homologados

12.Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993.
13.Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato.
14.Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
15.Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
16.Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
17.Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 señala *De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: *Numeral 4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la* ***prestación de servicios profesionales****, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: "*Articulo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* ***Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales*** *con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, la modalidad de contratación es DIRECTA.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se ha establecido que el valor mensual a pagar producto del contrato a celebrar asciende a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000).** En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000).**

6.1. ESTUDIOS DE LA OFERTA

El municipio de Chiquinquirá cuenta con una base de datos que permite realizar estudio de oferta así:

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	MODALIDADES DE CONTRATAICÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO

REALTIX SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2023-332	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	$240.975.000	135 DÍAS
REALTIX SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2023-366	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	$115.132.500	63 DÍAS
REALTIX SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2023-183	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	$160.6550.000	60 días
INGICAT	PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2024-059	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	$360.000.000	180 DÍAS

6.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

En entidades públicas se ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI	PRESTRACION DE SERVICIOS CD-SHT-068-2021	CONTRATO DIRECTO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI QUE PERMITA FORTALECER, GESTIONAR Y ACTUALIZAR PROCESOS CATASTRALES CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO EN DESARROLLO DEL	$2.242.812.040	245 DIAS

			PROYECTO "FORTALECIMEINTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA GESTION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI"		
ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	PRESTACION DE SERVICIOS CD-SGR-0745-2022	CONTRATO DIRECTO	FORTALECIMIENTO EN LA FASE DE OPERACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR COMO GESTOR CATASTRAL PARA LA VIGENCIA 2022. VALLEDUPAR PROYECTO PRIORIZADO Y REGISTRADO BAJO CODIGOS BPIN 2022200010031 Y BPIM 229200010031 – COMPONENTES: APOYO TECNOLOGICO SOFTWARE DE GESTION CATASTRAL.	$ 295.284.000	180 DIAS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS 21SS176H345	CONTRATO DIRECTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLR LABORES OPERATIVAS DE LA GESTION CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTANDO LOS PROCEDIMIENTOS CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO.	$ 232.049.643	7 MESES
MUNCIPIO SAN JUAN DE ARAMA	PRESTACION DE SERVICIOS CD-1084-2022-SC	CONTRATO DIRECTO	REALIZAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA	$ 51.504.000	2 MESES
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS UAECD-CD-1457-	CONTRATO DIRECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA	$ 23.007.179	65 DÍAS

CATASTRO DISTRITAL	2022		EL PROCESO DE GESTIÓN CATASTRAL EN LA PLANEACIÓN PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFORMACIÓN TÉCNICA EN EL TERRITORIO ASIGNADO POR LA UAECD.		
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS 57 DE 2023	CONTRATO DIRECTO	Prestación de servicios para realizar la edición, depuración y consolidación de los productos cartográficos requeridos para el componente geográfico de los procesos de actualización catastral multipropósito en el municipio de Arauquita departamento de Arauca-nivel 1	30.544.650,00	5 meses sin exceder el 30 de diciembre de 2023
AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE	CD-129-2023	CONTRATO DIRECTO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de actividades de reconocimiento predial integral gestión catastral en las áreas de conservación y actualización que se adelanten por el Área Metropolitana	22.785.000	7 (Meses)
ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	SGG-CPS-0812-2023	CONTRATO DIRECTO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE CONSERVACION Y ACTUALIZACION CATASTRAL EN ARAS DE GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO	52.500.000	7 (Meses)
Alcaldía de barranquilla	CD-47-2023-2757	CONTRATO DIRECTO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA A LA	300.000.000	8 meses

			GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL, COMO GESTOR CATASTRAL, EN LAS LABORES DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A CONTINUAR CON LA CONSTRUCCIÓN DEL CATASTRO CON UN ENFOQUE MULTIPROPÓSITO, AÑO 2023		
GESCCOL EICE	PS No. 013 - 2023	CONTRATO DIRECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LA SUPERVICION DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA NO. 022- 2022, CUYO OBJETO ES: ASISTENCIA TECNICA, TECNOLOGICA Y OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN CATASTRAL A LA EICE GESSCOL COMO OPERADOR DEL GESTOR CATASTRAL MUNICIPIO DE SAHAGUN	150.000.000	10 meses
Universidad de Cartagena	UC-OPS-SANPABLO-002-2023 (V. Extensión)	CONTRATO DIRECTO	Contratar los servicios de levantamiento de insumos cartográficos con fines catastrales para el proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito en el municipio de San Pablo - Bolívar, de acuerdo con la normatividad vigente, en las condiciones y bajo los requerimientos técnicos que satisfagan la necesidad de la Coordinación y la Supervisión del proyecto	786.948.295	

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL	SMH-CD-056-2023	CONTRATO DIRECTO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO GESTOR CATASTRAL PARA EL PROCESO DE CONSERVACIÓN MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.	4.600.000.000	7 (Meses)

Perfil del contratista que se requiere: Persona jurídica de naturaleza privada o pública que tenga la experiencia como mínimo en dos contratos en la realización de actividades de operación catastral, resolución de tramites catastrales o afines, que demuestre la disponibilidad de herramientas tecnológicas acordes para la operación catastral o sus actividades concordantes. Empresa del sector de servicios con enfoque en la gestión predial integral, cuyas actividades incluyen diagnósticos jurídicos, catastrales y/o estudios prediales, en los aspectos físicos, jurídicos y económicos de los predios objeto de análisis. Los estudios comprenden estudios de títulos, levantamientos topográficos, avalúos comerciales y estudios de zonas homogéneas, físicas y geoeconómicas, para determinación de valores de terreno. Con experiencia desde 2013, con contratación por valor de alrededor de $216.753.000.000

7. *JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

La ley 1150 del 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y conocimiento.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido esta Sectorial, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.

PERFIL: Se requiere contratar los servicios de una persona jurídica de naturaleza privada o pública que tenga la experiencia como mínimo en dos contratos en la realización de actividades de operación catastral, resolución de tramites catastrales o afines, que demuestre la disponibilidad de herramientas tecnológicas acordes para la operación catastral o sus actividades concordantes.

Empresa del sector de servicios con enfoque en la gestión predial integral, cuyas actividades incluyen diagnósticos jurídicos, catastrales y/o estudios prediales, en los aspectos físicos, jurídicos

y económicos de los predios objeto de análisis. Los estudios comprenden estudios de títulos levantamientos topográficos, avalúos comerciales y estudios de zonas homogéneas, físicas y geoeconómicas, para determinación de valores de terreno. Con experiencia desde 2013, por un valor de contratación alrededor de $$216.753.000.000 y que cuente con experiencia mínima de dos contratos relacionados a temas catastrales resolución de tramites catastrales o afines, que demuestre la disponibilidad de herramientas tecnológicas acordes para la operación catastral o sus actividades concordantes y que cuente, además, con el siguiente personal:

Perfil Profesional	Cantidad
Ingeniero Predial: Profesional con conocimientos y experiencia en el manejo de información catastral	1
Profesional SIG. Profesional con experiencia en manejo de bases de datos geográficas y análisis de calidad de la misma.	1
Abogado: Abogado con conocimientos en derecho civil y administrativo.	1
Profesional Avaluador: Avaluador con Registro Abierto de Avaluadores, con experiencia en avalúos urbanos y rurales (Tiempo parcial).	1
Auxiliar Catastral: Auxiliar con experiencia en documentación y visitas a campo.	1
Reconocedor Predial. Técnico con experiencia en el reconocimiento predial	1

8. *SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO*

8.1 Matriz de Riesgo:

6	5	4	3	2	1	No
General	General	General	Especifico	General	General	**Clase**
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	**Fuente**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	**Tipo**

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto	Entrega tardía del servicio	Uso indebido de información	Uso o recolección de información errada	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	**Descripción (Que pude pasar y como puede ocurrir)**

	contractual						
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
1	1	3	1	2	2	**Probabilidad**	
2	2	2	3	2	2	**Impacto**	
3	3	4	4	4	4	**Calificación Total**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	**¿A quién se le asigna?**	
Afiliación a ARP de todos de los empleados a cargo del contratista	Falta de planeación por parte del contratista	Verificar la publicación e inicio de actuaciones administrativas sancionatorias	Garantizar confidencialidad, firma de acuerdo de confidencialidad	Solicitar información certificada	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**	
2	2	1	1	1	1	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	No	No	No	No	No	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de	Revisión informes de	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de	Revisión informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo**

	ejecución	ejecución		ejecución			y revisión
Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

11	10	9	8	7	No	
General	General	Especifico	General	General	**Clase**	
Interno	Interno	Interno	externo	Externo	**Fuente**	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**	
Financiero	Financiero	Financiero	Operacional	Económicos	**Tipo**	
No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	Falta de planeación por parte del contratista	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
1	1	1	1	1	**Probabilidad**	
3	2	2	1	2	**Impacto**	
4	3	3	2	3	**Calificación Total**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
Solicitud previa de CDP y CRP	Sometida al PAC	Estimación de costos y necesidad de la entidad	Verificación de riesgos	Proyección anual y socialización de posibles incrementos en los impuestos	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**	
2	2	2	1	1	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	No	No	No	No	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	

Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Según lo establecido en el contrato	según lo establecido o en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

8.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	*MITIGACIÓN*
RIESGOS FINANCIEROS	CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el contratista debe asumir el pago mensual al sistema de seguridad social en lo que corresponde a salud, pensión y ARL.
RIESGOS OPERACIONALES	CONTRATISTA: Si se requiere el contratista garantizara la calidad del trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a través de la afiliación a riesgos laborales. MUNICIPIO: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina exigir las siguientes pólizas:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y UN (01) AÑO MÁS
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 3 AÑOS MAS

LABORALES		
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 4 MESES MÁS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las clausulas penal y multas en caso de incumplimiento.

10. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1. Análisis del sector

12. RESPONSABLES

NOMBRE: LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO
CARGO: SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

FIRMA:

NOMBRE: JHON JAIRO REYES
CARGO: DIRECTOR ESTRATÈGICO DE CONTROL URBANISTICO, CIUDAD Y TERRITORIO

FIRMA:

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO		LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO		LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO	
Nombre del documento	ESTUDIO PREVIO				Versión
Dependencia	SECREATARÍA DE PLANEACIÓN DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

ANEXO 1

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LABORES NECESARIAS EN LA OPERACIÓNN CATASTRAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO ISNTITUCIONAL, DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL.

ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR: Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

1.1 La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...*".defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

La Ley 80 de 1993 establece en el artículo 3 que los objetos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrativos que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Igualmente, la Ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el Artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que los municipios asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial garantizando su manejo transparente, para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia.

A partir de la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018- 2022. "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", en su artículo 79 menciona que la gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito. A través de dicho artículo, contempló igualmente, que la gestión catastral será prestada por: i) Una autoridad catastral nacional que regulará la gestión catastral, y estará a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC; ii) Por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto; y iii) Por operadores catastrales, quienes desarrollarán labores operativas relativas a la gestión catastral.

Según el Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Nacional 1170 de 2015 modificado por el Artículo 1 del Decreto Nacional 148 de 2020, donde se establece que la gestión catastral es un servicio público que comprende el conjunto de operaciones técnicas y administrativas necesarias para el desarrollo adecuado de los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, por medio de los cuales se logra la identificación y mantenimiento permanente de la información física, jurídica y económica de los bienes inmuebles del país.

Por otra parte, se establece en el Artículo 2.2.2.1.5. y Artículo 2.2.2.1.6. del Decreto Nacional 1170 de 2015 modificado por el Artículo 1 del Decreto Nacional 148 de 2020, que los gestores

catastrales son las entidades públicas del orden territorial (Municipios) que hayan sido habilitadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) según la reglamentación dispuesta para tal efecto, ya que independientemente de su jurisdicción, podrán prestar el servicio público catastral en cualquier parte del territorio nacional, teniendo las siguientes obligaciones generales:

a) Prestar el servicio en forma continua y eficiente, garantizando los recursos físicos, tecnológicos y organizacionales para la prestación óptima del servicio público catastral.

b) Prestar el servicio público catastral en los municipios para las cuales sea contratado.

c) Garantizar la calidad, veracidad e integridad de la información catastral, en sus componentes físico, jurídico y económico, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

d) Suministrar permanentemente la información catastral en el Sistema Nacional de Información Catastral -SINIC, de manera oportuna, completa, precisa y confiable conforme a los mecanismos definidos por la autoridad reguladora.

e) Garantizar la actualización permanente de la base catastral y la interoperabilidad de la información que se genere con el Sistema Nacional de Información Catastral - SINIC o la herramienta tecnológica que haga sus veces.

f) Informar a través del SINIC al IGAC y a la SNR el inicio de sus actividades y modificaciones en su área de operación para que esas autoridades puedan cumplir sus funciones.

g) Dar cumplimiento al plan con que se habilitó para ejercer el servicio público.

h) Cumplir con la normatividad que regula la prestación del servicio.

i) Verificar los requisitos de idoneidad de los operadores catastrales de conformidad con lo señalado por el Gobierno Nacional.

j) Reportar a través del SINIC, los operadores catastrales con los cuales contrate actividades que sirvan de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

k) Las demás previstas en este decreto y las normas concordantes y complementarias.

Así mismo, teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional expidió los CONPES 3859 de 2016 y el CONPES 3958 de 2019 con el objetivo de contar con un catastro multipropósito completo, actualizado, confiable, digital e interrelacionado con otros sistemas de información para Colombia. El CONPES 3958 de 2019, relaciona que, en la actualidad, el catastro colombiano conserva un enfoque tradicional, que no logra suplir las necesidades de información para la formulación e implementación de diversas políticas públicas, dado que no cuenta con procesos

eficientes de actualización, no permite su integración con otras fuentes de información y no es completo. Por esta razón, sugiere un plan de acción a siete años (2019-2025) que contempla el aprovechamiento de la información catastral y de las capacidades institucionales a nivel nacional y subnacional, para así lograr la actualización gradual y progresiva de la información catastral del país. (CONPES, 2019).

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 311 determino al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa y le señaló entre otras competencias, la de ordenar el desarrollo del territorio. Desde el año de 1997 las autoridades locales y la comunidad han estado vinculadas directa o indirectamente en la construcción de instrumentos de ordenación de sus espacios geográficos, ya que en el ordenamiento territorial debe construirse en armonía con los planes de desarrollo, constituye un instrumento y un conjunto de acciones administrativas destinadas a regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, conforme las estrategias de desarrollo socioeconómico, el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

Que el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia", contempla el nuevo modelo de la gestión catastral y le otorga la categoría de servicio público, este entendido como "un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y disposición de la información catastral, así como los procedimiento del enfoque multipropósito que sean adoptados", que permite la descentralización catastral a cargo de entidad públicas, nacionales, territoriales y esquemas asociativos de entidad territoriales- EAT, que deberán solicitar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) su habilitación como gestores catastrales y podrán prestar el servicio público de catastro en todo el territorio nacional.

Que el artículo 79 de la Ley 1955, instituyó al IGAC como la máxima autoridad catastral nacional y la facultó como prestadora por excepción del servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados. En atención a esta

calidad, el IGAC mantendrá la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia.

Que el Gobierno Nacional expidió los Decretos 1983 de 2019 y decreto 1608 de 2022 por medio del cual en el artículo 1 adicionó un capítulo al Título 2. "Disposiciones específicas Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)" del Decreto 1170 de 2015, el cual dispone que el Instituto verificará para la habilitación, las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras previstas en el artículo 2.2.2.5.1.

Que el artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1170 de 2015, comprende el procedimiento para ser habilitado como gestor catastral, en los siguientes momentos: (i) Solicitud del interesado, (ii) Revisión de la completitud de los documentos requeridos, (iii) En caso de ser necesario,

requerimiento al interesado para que complete la solicitud, (iv) Acto administrativo de inicio, (v) Decisión de fondo de la solicitud de habilitación, y (vi) Recursos.

Los operadores catastrales son las personas jurídicas de derecho público o privado, que, mediante contrato con uno o varios gestores catastrales, desarrollan labores operativas que sirven de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, conforme con la regulación que para el efecto expida el gobierno nacional.

La habilitación de gestores catastrales, en el marco de la autonomía y la descentralización territorial, constituye una oportunidad para el municipio de Chiquinquirá, que en este momento presenta una alta desactualización del catastro urbano y rural, ya que su última actualización catastral tiene vigencia de 2006, y a nivel cartográfico hay ausencia de información reciente para adelantar no solo el catastro sino también procesos como el ordenamiento territorial, estudios de riesgos, la estratificación y demás acciones que ayudan al desarrollo del municipio.

El municipio propende realizar el Catastro Multipropósito y apoyar así la revisión general de su Plan de Ordenamiento Territorial, la prestación de servicios públicos domiciliarios y apoyo a la secretaria de planeación y desempeño institucional para la generación de licencias de construcción y su operación en general.

Así mismo, la política de Catastro Multipropósito busca también mejorar las finanzas municipales, generando inversión en programas que ayuden a resolver las necesidades de nuestra población.

De acuerdo con lo citado previamente, para la entrega del servicio público catastral al Gestor Catastral Chiquinquirá, se requiere apoyo técnico especializado para la puesta en marcha de la operación catastral y el licenciamiento de las herramientas tecnológicas necesarias para esta función, que permita la ejecución y sostenibilidad del servicio público de gestión catastral, en donde se requiere de la contratación de una persona jurídica que cuente con la experiencia y el equipo técnico en los temas de catastro que apoyen al Municipio y Gestor Catastral en el inicio de la operación catastral de la jurisdicción de Chiquinquirá (Boyacá), así mismo, que tenga la disponibilidad de herramientas tecnológicas para apoyar la gestoría catastral, con el objetivo de cumplir con las obligaciones inherentes a la prestación del servicio público de la gestoría catastral, se hace necesario realizar la contratación respectiva conforme a la Ley 1150 del 2007.

En concordancia con el Plan de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Chiquinquirá, (Acuerdo No. 007 del 7 de junio de 2024) se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

Dimensión. Buen gobierno que respete la dignidad moderna con justicia social
Programa: Modelo de gobierno con credibilidad y transparencia para recuperar el valor de lo público
Proyecto: Fortalecimiento a la gestión institucional, administrativa, asesoría profesional y técnica para el óptimo funcionamiento de los servicios de afianzamiento institucional del municipio de Chiquinquirá, departamento de Boyacá

Actividad. Apoyo administrativo y operativo a la alcaldía municipal
Meta de Producto. 40 Asistencias técnicas

ASPECTO ECONÓMICO

-PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el segundo trimestre de 2023 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%
(contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso
propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la
variación anual).

Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)

Tabla 1. Valor agregado por actividad economica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr-/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

pr: preliminar

[1] Serie encadenada de volumen con año de referencia 2015

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo

decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023^{Pr}-II / 2022^{Pr}-II	2023^{Pr}/ 2022^{Pr}	2023^{Pr}-II / 2023^{Pr}-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-1,3	0,02	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,6	1,5	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**0,8**	**-0,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr] preliminar

[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo

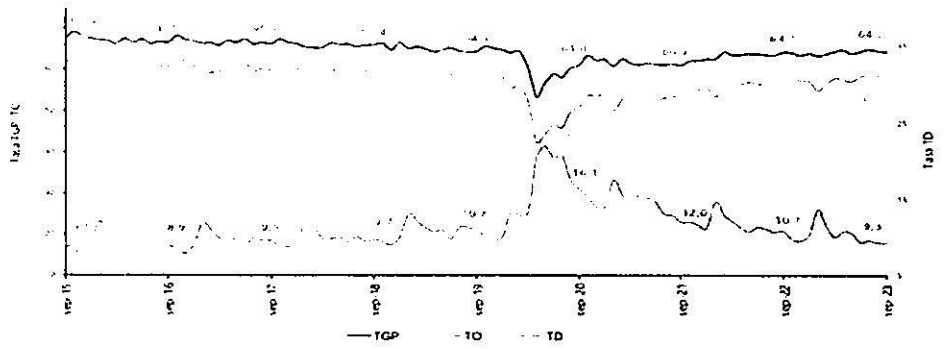
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

-INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de septiembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en septiembre de 2022 fue 64,1%.

Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,2%).

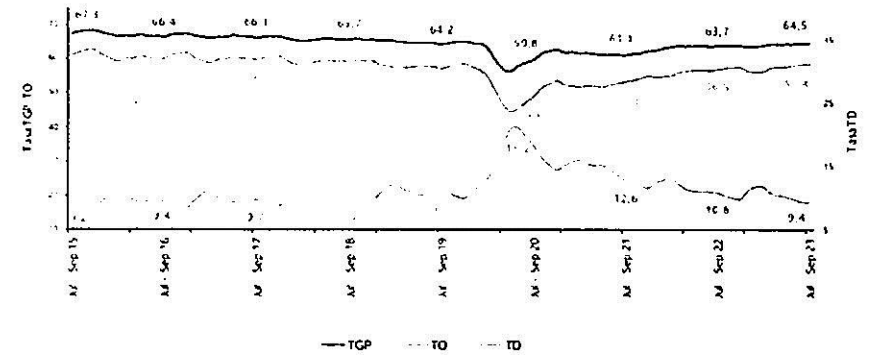
Grafico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Septiembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre julio - septiembre de 2023 fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre de 2022 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al trimestre julio – septiembre de 2022 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre de 2022 (56,8%).

Grafico 4. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Julio - septiembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo

-POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de septiembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.107 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales); seguido de Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales), y Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios con 0,7 puntos porcentuales.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Septiembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Septiembre 2022	Septiembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.389	23.107	100	717	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.618	2.854	12,4	236	1,1
Transporte y almacenamiento	1.669	1.902	8,2	232	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.830	1.986	8,6	156	0,7
Información y comunicaciones	366	479	2,1	113	0,5
Actividades inmobiliarias	241	283	1,2	42	0,2
Industrias manufactureras	2.427	2.467	10,7	41	0,2
Construcción	1.488	1.526	6,6	38	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y GFstión de desechos^	608	637	2,8	29	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.030	4.050	17,5	20	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.740	1.747	7,6	7	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.650	1.621	7,0	-28	-0,1
Actividades financieras y de seguros	464	399	1,7	-64	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.250	3.112	13,5	-138	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestion de desechos^ incluye la rama de Explotacion de minas y canteras
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadistico.
p.p., Puntos porcentuales
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusion de la categoria "No informa".
Nota: Poblaciones en miles
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

- VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (SEPTIEMBRE 2023 / SEPTIEMBRE 2022)

En septiembre de 2023, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,6 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

1.1. Profesionales: Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de un Equipo de Trabajo, con el siguiente perfil profesional:

Perfil Profesional	Cantidad
Ingeniero Predial: Profesional con conocimiento y experiencia en el manejo de información catastral	1
Profesional SIG. Profesional con experiencia en manejo de bases de datos geográficas y análisis de calidad de la misma.	1
Abogado: Abogado con conocimientos en derecho civil y administrativo.	1
Profesional Avaluador: Avaluador con Registro Abierto de Avaluadores, con experiencia en avalúos urbanos y rurales (Tiempo parcial).	1
Auxiliar Catastral: Auxiliar con experiencia en documentación y visitas a campo.	1
Reconocedor Predial: Técnico con experiencia en el reconocimiento predial	1

1.2. Regulatorio

La administración Municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de los posibles contratistas y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL requiere contratar la prestación de servicios profesionales que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la Administración Municipal ha venido contratando los servicios profesionales requeridos, con resultados satisfactorios.

2. ESTUDIOS DE LA OFERTA

El municipio de Chiquinquirá cuenta con una base de datos que permite realizar estudio de oferta así:

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	MODALIDADES DE CONTRATAICÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
REALTIX SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2023-332	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	$240.975.000	135 DÍAS
REALTIX SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2023-366	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	$115.132.500	63 DÍAS
REALTIX SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2023-183	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	$160.6550.000	60 días
INGICAT	PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2024-059	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	$360.000.000	180 DÍAS

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su

En entidades públicas se ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI	PRESTRACION DE SERVICIOS CD-SHT-068-2021	CONTRATO DIRECTO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI QUE PERMITA FORTALECER, GESTIONAR Y ACTUALIZAR PROCESOS CATASTRALES CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMEINTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA GESTION	$2.242.812.040	245 DIAS

			CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI"		
ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	PRESTACION DE SERVICIOS CD-SGR-0745-2022	CONTRATO DIRECTO	FORTALECIMIENTO EN LA FASE DE OPERACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR COMO GESTOR CATASTRAL PARA LA VIGENCIA 2022. VALLEDUPAR PROYECTO PRIORIZADO Y REGISTRADO BAJO CODIGOS BPIN 2022200010031 Y BPIM 229200010031 – COMPONENTES: APOYO TECNOLOGICO SOFTWARE DE GESTION CATASTRAL.	$ 295.284.000	180 DIAS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS 21SS176H345	CONTRATO DIRECTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLR LABORES OPERATIVAS DE LA GESTION CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTANDO LOS PROCEDIMIENTOS CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO.	$ 232.049.643	7 MESES
MUNCIPIO SAN JUAN DE ARAMA	PRESTACION DE SERVICIOS CD-1084-2022-SC	CONTRATO DIRECTO	REALIZAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA	$ 51.504.000	2 MESES
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS UAECD-CD-1457-2022	CONTRATO DIRECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESO DE GESTIÓN CATASTRAL EN LA PLANEACIÓN PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFORMACIÓN TÉCNICA EN EL TERRITORIO ASIGNADO POR LA UAECD.	$ 23.007.179	65 DÍAS
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS 57 DE 2023	CONTRATO DIRECTO	Prestación de servicios para realizar la edición, depuración y consolidación de los productos cartográficos requeridos para el componente geográfico de los procesos de actualización catastral multipropósito en el municipio de Arauquita departamento de Arauca-nivel 1	30.544.650,00	5 meses sin exceder el 30 de diciembre de 2023
AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE	CD-129-2023	CONTRATO DIRECTO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de actividades de reconocimiento predial integral gestión catastral en las áreas de conservación y actualización que se adelanten por el Área Metropolitana	22.785.000	7 (Meses)
ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	SGG-CPS-0812-2023	CONTRATO DIRECTO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE CONSERVACION Y ACTUALIZACION CATASTRAL EN ARAS DE GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO	52.500.000	7 (Meses)
Alcaldia de barranquilla	CD-47-2023-2757	CONTRATO DIRECTO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA A LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL, COMO GESTOR CATASTRAL, EN LAS LABORES DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A CONTINUAR CON LA CONSTRUCCIÓN DEL CATASTRO CON UN ENFOQUE MULTIPROPÓSITO, AÑO 2023	300.000.000	8 meses
GESCCOL EICE	PS No. 013 - 2023	CONTRATO DIRECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LA SUPERVICION DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA NO. 022-2022, CUYO OBJETO ES:	150.000.000	10 meses

			ASISTENCIA TECNICA, TECNOLOGICA Y OPERATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN CATASTRAL A LA EICE GESSCOL COMO OPERADOR DEL GESTOR CATASTRAL MUNICIPIO DE SAHAGUN		
Universidad de Cartagena	UC-OPS-SANPABLO-002-2023 (V. Extensión)	CONTRATO DIRECTO	Contratar los servicios de levantamiento de insumos cartográficos con fines catastrales para el proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito en el municipio de San Pablo - Bolivar, de acuerdo con la normatividad vigente, en las condiciones y bajo los requerimientos técnicos que satisfagan la necesidad de la Coordinación y la Supervisión del proyecto	786.948.295	
MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL	SMH-CD-056-2023	CONTRATO DIRECTO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO GESTOR CATASTRAL PARA EL PROCESO DE CONSERVACIÓN MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.	4.600.000.000	7 (Meses)

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Perfil del contratista que se requiere: Empresa del sector de servicios con enfoque en la gestión predial integral, cuyas actividades incluyen diagnósticos jurídicos, catastrales y/o estudios prediales, en los aspectos físicos, jurídicos y económicos de los predios objeto de análisis. Los estudios comprenden estudios de títulos levantamientos topográficos, avalúos comerciales y estudios de zonas homogéneas, físicas y geoeconómicas, para determinación de valores de terreno. Con experiencia desde 2013, por un valor de contratación alrededor de $$216.753.000.000 y que cuente con experiencia mínima de dos contratos relacionados a temas catastrales resolución de tramites catastrales o afines, que demuestre la disponibilidad de herramientas tecnológicas acordes para la operación catastral o sus actividades concordantes, y que contará además con el siguiente personal:

Perfil Profesional	Cantidad
Ingeniero Predial: Profesional con conocimientos y experiencia en el manejo de información catastral	1
Profesional SIG. Profesional con experiencia en manejo de bases de datos geográficas y análisis de calidad de la misma.	1
Abogado: Abogado con conocimientos en derecho civil y administrativo.	1

Profesional Avaluador: Avaluador con Registro Abierto de Avaluadores, con experiencia en avalúos urbanos y rurales (Tiempo parcial).	1
Reconocedor predial. Técnico con experiencia en el reconocimiento predial	1
Auxiliar catastral: Auxiliar con experiencia en documentación y visitas de campo	1

En consecuencia, este perfil tendrá una asignación de servicios profesionales de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000)** incluidos IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

De acuerdo con el deber ser de la labor pública, la secretaria De Planeación Y Desempeño Institucional, requiere en la vigencia 2024, la culminación de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo 2020-2023:

Dimensión. Buen gobierno que respete la dignidad moderna con justicia social
Programa. Modelo de gobierno con credibilidad y transparencia para recuperar el valor de lo público
Proyecto: Fortalecimiento a la gestión institucional, administrativa, asesoría profesional y técnica para el óptimo funcionamiento de los servicios de afianzamiento institucional del municipio de Chiquinquirá, departamento de Boyacá
Actividad. Apoyo administrativo y operativo a la alcaldía municipal
Meta de Producto. 40 Asistencias técnicas

La Alcaldía de Chiquinquirá entiende que la necesidad de información de la población es diferente para cada edad, ya que los intereses, contenidos y formas de ver y entender la información, que son resultado de las acciones públicas, depende de sus propias necesidades.

Se requiere contratar los servicios de una persona jurídica que Persona jurídica de naturaleza privada o pública que tenga la experiencia como mínimo en dos contratos en la realización de actividades de operación catastral, resolución de tramites catastrales o afines, que demuestre la disponibilidad de herramientas tecnológicas acordes para la operación catastral o sus actividades concordantes.

Empresa del sector de servicios con enfoque en la gestión predial integral, cuyas actividades incluyen diagnósticos jurídicos, catastrales y/o estudios prediales, en los aspectos físicos, jurídicos y económicos de los predios objeto de análisis. Los estudios comprenden estudios de títulos levantamientos topográficos, avalúos comerciales y estudios de zonas homogéneas, físicas y

geoeconómicas, para determinación de valores de terreno. Con experiencia desde 2013, por un valor de contratación alrededor de $$216.753.000.000 y que cuente con experiencia mínima de dos contratos relacionados a temas catastrales resolución de tramites catastrales o afines, que demuestre la disponibilidad de herramientas tecnológicas acordes para la operación catastral o sus actividades concordantes

LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO
Secretario de Planeación y Desempeño Institucional

JHON JAIRO REYES
Director Estratégico de Control Urbanismo, Ciudad y Territorio

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO		JHON JAIRO REYES		LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO	
Nombre del documento	ESTUDIO PREVIO				Versión
Dependencia	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

Chiquinquirá, agosto de 2024

Señor (a)
INGENIERÍA, GESTIÓN INMOBILIARIA Y CATASTRO -INGICAT
Kra 68D No. 96-59
Bogotá

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para desarrollar labores necesarias en la operación catastral de la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional, Dirección de Catastro Municipal.

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"Prestación de Servicios Profesionales para desarrollar labores necesarias en la operación catastral de la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional, Dirección de Catastro Municipal".**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

COMPONENTE: 1 APOYO TECNICO ESPECIALIZADO DE LA OPERACIÒN CATASTRAL

I. Ejecución de procesos de oficina para dar trámite a las mutaciones, a través de la actualización de la ficha predial y la grabación de los cambios en la base de datos catastral

A. Realización de los cambios geográficos y alfanuméricos en la base de datos catastral estructurada bajo el modelo de transición LADM-COL. De acuerdo con el procedimiento técnico para cada trámite, en las cosas en que se requiera.
Entregable: Base catastral actualizada

B. Determinación del valor de avaluó catastral de los bienes inmuebles cuando el trámite lo requiera
Entregable: Avalúos proyectados para cada trámite.

C. Determinación del avaluó catastral de los bienes inmuebles jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato, que requieran del proceso para la entrega a la secretaría de hacienda para la liquidación del impuesto predial

Entregable: Base de datos actualizada anualmente, para el incremento del avalúo catastral con fines de liquidación de impuesto predial.

D. Elaboración de certificaciones catastrales y demás documentos requeridos por los usuarios de acuerdo con el trámite catastral radicado
Entregable: Certificados y productos elaborados

E. Proyección de respuesta a recursos, tutelas y PQRS
Entregable: Respuestas proyectadas a solicitudes

II. Proyección de actos administrativos y respuestas de acuerdo con el tipo de tramite

A. Proyección del acto administrativo donde el Gestor Catastral suspende términos de los tramites catastrales en curso
Entregable: No. De resoluciones proyectadas

B. Proyección de acto administrativo donde se resuelve negativa o positivamente los tramites catastrales puestos a conocimiento del contratista
Entregable: Resoluciones proyectadas

III. Atención de tramites catastrales.

A. Cambio de propietario, poseedor u Ocupante, tramites gestionados con entrega de proyección de acto administrativo para firma del gestor, de acuerdo con los tramites radicados realizables, para cada mes a partir del acta de inicio.

B. Cambios en el destino económico del predio, tramites gestionados con entrega de proyección de acto administrativo para firma del gestor, de acuerdo con los trámites radicados realizables, para cada mes a partir del acta de inicio

C. Modificación de las condiciones y características constructivas, tramites gestionados con entrega de proyección de acto administrativo para firma del gestor, de acuerdo con los trámites radicados realizables, para cada mes a partir del acta de inicio

D. Auto estimación del avalúo catastral, tramites gestionados con entrega de proyección de acto administrativo para firma del gestor, de acuerdo con los tramites radicados realizables, para cada mes a partir del acta de inicio

E. Revisión de avalúo, trámites gestionados con entrega de proyección de acto administrativo para firma del gestor, de acuerdo con los

trámites radicados realizables, para cada mes a partir del acta de inicio

F. Complementaciones y modificaciones de la inscripción Catastral por actos administrativos, trámites gestionados con entrega de proyección de acto administrativo para firma del gestor, de acuerdo con los trámites radicados realizables, para cada mes a partir del Cancelación de inscripciones Catastrales por orden legal, causas naturales o fuerza mayor, trámites gestionados con entrega de proyección de acto administrativo para firma del gestor, de acuerdo con los trámites radicados realizables, para cada mes a partir del acta de inicio

G. Rectificación de datos jurídicos del predio, tramites gestionados con entrega de proyección de acto administrativo para firma del gestor, de acuerdo con los tramites radicas realizables, para cada mes a partir del acta de inicio

H. Rectificación por nomenclatura, tramites gestionados con entrega de proyección de acto administrativo para firma del gestor, de acuerdo con los tramites radicados realizables, para cada mes a partir del acta de inicio

Entregable: Proyección de cada uno de los trámites resueltos

PARAGRAFO PRIMERO. Las actividades definidas cumplirán con lo establecido en la resolución 1040 del 08 de agosto de 2023 y 746 de 06 de junio de 2024 del IGAC, en cuanto al artículo 1.6. Responsabilidades y competencias en la gestión catastral multipropósito. Numeral 5. Operadores Catastrales.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para los demás trámites catastrales no relacionados en este listado, se evaluará el estado de los mismos, y en caso de requerirse personal adicional al propuesto, se dispondrán por parte del Gestor Catastral Chiquinquirá, siempre dando cumplimiento a las responsabilidades y competencias del gestor y el operador catastral en el marco de la normatividad vigente.

PARAGRAFO TERCERO. La Gestión de los trámites catastrales realizada por el contratista tiene como alcance la generación de los insumos necesarios para la finalización de cada trámite por parte del gestor catastral, por lo que, estas actividades se enmarcan desde el análisis del tipo de trámite y verificación de documentación, hasta la proyección de actos

administrativos.

De acuerdo con lo anterior, la gestión del Contratista se verá reflejada en la generación de insumos para los trámites allegados al gestor a partir del acta de inicio, de acuerdo con la cantidad de ediciones geográficas y alfanuméricas de la base de datos catastral y cantidad de actos administrativos proyectados de acuerdo con la capacidad operativa contratada, así mismo, el gestor contará con un máximo de 5 días para la revisión y aceptación de cada expediente digital elaborado como insumo, para la finalización de cada tramite.

PARAGRAFO CUARTO. Para los trámites represados (rezagados), el operador catastral en conjunto con el gestor catastral a la fecha de inicio del contrato, deberá realizar un diagnóstico general con el fin de determinar la viabilidad de que con el equipo dispuesto en esta propuesta o el disponibles en su entidad se pueda realizar la gestión de los mismos o si deberá realizarse la contratación de un equipo de descongestión por parte del gestor catastral, así mismo, en caso de que la capacidad operativa mensual sea superada y se presenten rezagos de atención a trámites, el rezago se atenderá en el mes siguiente tomando en cuenta los tiempos de respuesta de cada tramite la capacidad operativa de gestión.

PARAGRAFO QUINTO. El gestor catastral deberá garantizar el espacio y mobiliario adecuado para la ejecución de las actividades relacionadas en la propuesta, ello en cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo

PARAGRAFO SEXTO. El gestor catastral deberá disponer del personal que realice las actividades que son obligaciones propias del gestor. Esto teniendo en cuenta que existen responsabilidades del gestor catastral que no puede desarrollar el operador catastral, tal como se indica en el numeral 3.7.3. "Limitación de actividades del operador: Considerando que la prestación del servicio público de gestión catastral es responsabilidad del gestor catastral, los operadores catastrales no podrán realizar las siguientes actividades:

- Expedir actos administrativos.
- Administrar la base de datos catastral.
- Realizar los reportes al SINIC.

- Realizar labores de apoyo no directamente relacionadas con los insumos contratados para los procesos catastrales.
- Ejecutar labores de difusión catastral directamente y sin supervisión del gestor.
- En general, asumir o ejecutar cualquiera de las responsabilidades propias de los gestores catastrales establecidas en la resolución 1040 de 2024 y 746 de 2024.

En caso de que por normatividad o por volumen de trámites se requiera personal adicional en la gestión catastral, al ofrecido por el operador, será dispuesto por el gestor catastral.

COMPONENTE 2: SOFTWARE GIS Y PÁGINA WEB PARA PUBLICACIÓN DE LA INFORMCIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

I. Software GIS para el procesamiento de la información espacial.

A. El software GIS debe permitir la realización de los siguientes procesos en el manejo de información geográfica catastral.

- Realizar captura de información en campo resultado del reconocimiento predial para los trámites catastrales que lo requieran.
- Control de calidad y validación de los datos geográficos y alfanuméricos de la información catastral.
- Edición de la información física, jurídica y económica de cada predio jurisdicción del Gestor Catastral a la forma del contrato, el proceso podrá realizarse de manera directa con la integración de otro software.
- Elaboración de informes que den cuenta de los procesos de edición y grabación de la información física, jurídica y económica de cada predio.
- Generación de archivos *.XTF bajo estructura LADMCOL por parte del Gestor Catastral cuando este lo requiera a través del sistema.
 - Generación de reportes estándar, así como en formatos *. xslx, *.pdf, *.csv y/o *.txt.
 - Proyección de actos administrativos de trámites catastrales, PQRS, tutelas, recursos
 - Control de calidad de la gestión técnica y jurídica de trámites catastrales, PQRS, tutelas, recursos.
 - Aprobación y firma de actos administrativos por parte del Gestor Catastral.
 - Consulta y visualización de estadísticas, relacionadas con la gestión de tramites catastrales, PQRS, tutelas, recursos, así como del avance en los procesos de actualización catastral desarrollados por el Gestor.

B. El software a implementar debe contar con soporte para el almacenamiento y edición de la información contenida en el modelo estándar de base de datos LADM-COL.

C. Disposición del portal WEB para publicación de la información catastral.

- Geo portal (visor geográfico web para consulta de información catastral), el cual permite visualizar los datos públicos de la base de datos catastral.
- El geo portal permitirá la descarga de la información catastral en formato shape.
- Información de contacto y guía de uso del recurso web.
- Hosting WEB de la página WEB de Catastro durante el tiempo de operación de la página web hasta finalizar el contrato.
- Disposición de servidores web para el almacenamiento y disposición de la página web desde el inicio de operación de la página hasta finalizar el contrato.

ENTREGABLE: Soporte Licencia software GIS y Soporte Licencia Servicio de Maps WEB

COMPONENTE 3: ELABORACIÓN DE LINEAMIENTOS METODOLOGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRALES PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

- Documento de diagnóstico que identifique las alternativas físicas y técnicas de actualización catastral a ejecutar en el municipio de Chiquinquirá, a partir del análisis de la base de datos catastral y los registros 1 y 2, con el cumplimiento de los estándares de la resolución 1040 de 2023 y 746 del 06 de junio de 2024 vigentes a la fecha.
- Realización de pruebas de conservación a partir del análisis de la información cartográfica de la oficina de urbanismo, que permita identificar zonas con actualización catastral rezagada que puedan ser incorporadas en la base de datos catastral, con el fin de estructurar un procedimiento de conservación catastral dinámica.
- Documento diagnóstico para el correcto funcionamiento del gestor catastral municipio de Chiquinquirá, teniendo en cuenta la

normatividad vigente y las obligaciones adquiridas en la habilitación.

- Diagnóstico del estado de trámites rezagados tanto del gestor como del operador actual, con el fin de realizar las recomendaciones pertinentes y conforme a la normatividad vigente.

ENTREGABLE: Análisis de actualización y conservación catastral

Componente 4. Equipo De Trabajo Dispuesto Por El Contratista.

Perfil Profesional	Cantidad
Ingeniero Predial: Profesional con conocimientos y experiencia en el manejo de información catastral	1
Profesional SIG. Profesional con experiencia en manejo de bases de datos geográficas y análisis de calidad de la misma.	1
Abogado: Abogado con conocimientos en derecho civil y administrativo.	1
Profesional Avaluador: Avaluador con Registro Abierto de Avaluadores, con experiencia en avalúos urbanos y rurales (Tiempo parcial).	1
Auxiliar Catastral: Auxiliar con experiencia en documentación y visitas a campo.	1
Reconocedor predial, Técnico con experiencia en reconocedor predial	1

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista dispondrá para la prestación de sus actividades de Equipos de cómputo y navegadores GPS: Equipos que soporten SOFTWARE GIS y procesamiento de datos espaciales y alfanuméricos. Navegadores GPS que permitan la ubicación de los trabajos a desarrollar en campo.

PARAGRAFO SEGUNDO. El equipo de trabajo relacionado en la tabla anterior tendrá disponibilidad 100% para la ejecución de las actividades descritas a lo largo de este documento, por lo cual, con el objeto de brindar un servicio continuo, se deberá tener en cuenta los siguientes escenarios:

A. En caso de presentarse ausencia continua por más de 24 horas por parte del personal dispuesto por el Contratista para la prestación del servicio, se pondrá en conocimiento inmediato de la supervisión del contrato este hecho, manifestando las causas del mismo.
B. Para aquellos casos en que el personal relacionado solicite previamente o por caso fortuito ausentarse de la operación por un término superior a 5 días hábiles, el Contratista comunicará a la supervisión del contrato este hecho y así mismo, dispondrá del equipo necesario para atender las actividades de manera remota, en tanto el personal asociado al proyecto retorna a sus actividades completamente.
C. En los casos en que se presente renuncia o imposibilidad fortuita del personal asignado al proyecto, el Contratista iniciará el proceso de selección y contratación del o los profesionales que suplan dicho cargo, esto será realizado en un término no mayor a 15 días hábiles, tiempo durante el cual se dispondrá del equipo remoto necesario para dar continuidad a la ejecución de las actividades a cargo del profesional retirado.

LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en la Alcaldía de Chiquinquirá, en la ciudad de Chiquinquirá, Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional, Dirección de Catastro Municipal.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello,

de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

5. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

6. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

7. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

8. Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredita como contratista del MUNICIPIO, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.

9. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información jurídica con la Dirección de Compras públicas y Gestión contractual

10. En virtud de lo dispuesto en el Articulo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las

personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución, tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo. El costo de los exámenes pre ocupacionales será asumido por el contratista.

11. Realizar en el primer mes de ejecución del plazo contractual, previo de la radicación de la primera cuenta de cobro, el curso virtual sobre Integridad, Transparencia y lucha contra la corrupción, dispuesto en la plataforma del DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública), el cual generará un certificado que reposará en el expediente contractual.

12. Realizar en el segundo mes de ejecución del contrato (o en el primer mes de ejecución del contrato en caso que el plazo de ejecución contractual sea de un mes, según corresponda), el curso virtual sobre MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión), dispuesto en la plataforma del DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública), el cual generará un certificado que reposará en el expediente contractual.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos: Ver formato anexo (FORMATO FM -219, MIPG

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: formato único de hoja de vida, declaración de bienes, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia Nit, antecedentes Procuraduría, certificado Contraloría. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección, el teléfono, título de bachiller o acta de grado

Si el proponente ya contrató con el Municipio de Chiquinquirá en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Alcaldía de Chiquinquirá del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP II-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico preocupacional y pago y/o afiliación de seguridad social como independiente.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es dos (2) meses a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de ciento veinte millones de pesos ($120.000.000)

FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA mediante DOS (2) pagos, de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000), cada uno. de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO
Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

JOHN JAIRO REYES
Director Estratégico de Control Urbanístico, Ciudad y Territorio

Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO	Firma:	LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO	Firma	LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO	Firma
Nombre del documento					Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

INGICAT
Ingeniería, Gestión Inmobiliaria y Catastro
Nit: 900.423.160-0

Bogotá, agosto de 2024

Señores:
Alcaldía de Chiquinquirá, Boyacá.
Atn. Dr. Jefferson Caro Casa.
Alcalde.

ref. : Prestación de servicios profesionales para desarrollar las labores necesarias en la operación catastral de la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional. Dirección de Catastro Municipal.

Cordial saludo.

A continuación, me permito hacer de la manera más respetuosa la presentación de la compañía Ingeniería, Gestión Inmobiliaria y Catastro (INGICAT) SAS y a su vez hacer la propuesta técnico económica de la referencia.

De ante mano agradecemos su atención y estaremos atentos a sus observaciones y/o requerimientos.

Atentamente,

Luis Gabriel Ardila Pinilla.
Gerente y Representante Legal.
Cel. +57 320 339 52 81
Email: Luis.ardila@ingicat.com

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LAS LABORES NECESARIAS EN LA OPERACIÓN CATASTRAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL.

COMPONENTE: 1 APOYO TECNICO ESPECIALIZADO DE LA OPERACIÒN CATASTRAL

I. Ejecución de procesos de oficina para dar trámite a las mutaciones, a través de la actualización de la ficha predial y la grabación de los cambios en la base de datos catastral

- **A.** Realización de los cambios geográficos y alfanuméricos en la base de datos catastral estructurada bajo el modelo de transición LADM-COL. De acuerdo con el procedimiento técnico para cada trámite, en las cosas en que se requiera.
- **B.** Determinación del valor de avaluó catastral de los bienes inmuebles cuando el trámite lo requiera
- **C.** Determinación de avaluó catastral de los bienes inmuebles jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato, que requieran del proceso para la entrega a la secretaría de hacienda para la liquidación del impuesto predial
- **D.** Elaboración de certificaciones catastrales y demás documentos requeridos por los usuarios de acuerdo con el trámite catastral radicado
- **E.** Proyección de respuesta a recursos, tutelas y PQRS

II. Proyección de actos administrativos y respuestas de acuerdo con el tipo de tramite

- **A.** Proyección del acto administrativo donde el Gestor Catastral suspende términos de los tramites catastrales en curso
- **B.** Proyección de acto administrativo donde se resuelve negativa o positivamente los tramites catastrales puestos a conocimiento del contratista

III. Atención de tramites catastrales.

- **A.** Cambio de propietario, poseedor u Ocupante, tramites gestionados con entrega de proyección de acto administrativo para firma del gestor, de acuerdo con los tramites radicados realizables, para cada mes a partir del acta de inicio.
- **B.** Cambios en el destino económico del predio, tramites gestionados con entrega de proyección de acto administrativo para firma del gestor, de acuerdo con los trámites radicados realizables, para cada mes a partir del acta de inicio

C. Modificación de las condiciones y características constructivas, tramites gestionados con entrega de proyección de acto administrativo para firma del gestor, de acuerdo con los trámites radicados realizables, para cada mes a partir del acta de inicio
D. Auto estimación del avalúo catastral, tramites gestionados con entrega de proyección de acto administrativo para firma del gestor, de acuerdo con los tramites radicados realizables, para cada mes a partir del acta de inicio
E. Revisión de avalúo, trámites gestionados con entrega de proyección de acto administrativo para firma del gestor, de acuerdo con los trámites radicados realizables, para cada mes a partir del acta de inicio
F. Complementaciones y modificaciones de la inscripción Catastral por actos administrativos, trámites gestionados con entrega de proyección de acto administrativo para firma del gestor, de acuerdo con los trámites radicados realizables, para cada mes a partir del acta de inicio
G. Cancelación de inscripciones Catastrales por orden legal, causas naturales o fuerza mayor, trámites gestionados con entrega de proyección de acto administrativo para firma del gestor, de acuerdo con los trámites radicados realizables, para cada mes a partir del acta de inicio
H. Rectificación de datos jurídicos del predio, tramites gestionados con entrega de proyección de acto administrativo para firma del gestor, de acuerdo con los tramites radicas realizables, para cada mes a partir del acta de inicio
I. Rectificación por nomenclatura, tramites gestionados con entrega de proyección de acto administrativo para firma del gestor, de acuerdo con los tramites radicados realizables, para cada mes a partir del acta de inicio

PARAGRAFO PRIMERO. Las actividades definidas cumplirán con lo establecido en la resolución 1040 del 08 de agosto de 2023 del IGAC, en cuanto al artículo 1.6. *Responsabilidades y competencias en la gestión catastral multipropósito.* Numeral 5. Operadores Catastrales.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para los demás trámites catastrales no relacionados en este listado, se evaluará el estado de los mismos, y en caso de requerirse personal adicional al propuesto, se dispondrán por parte del Gestor Catastral Chiquinquirá, siempre dando cumplimiento a las responsabilidades y competencias del gestor y el operador catastral en el marco de la normatividad vigente.

PARAGRAFO TERCERO. La Gestión de los trámites catastrales realizada por el contratista tiene como alcance la generación de los insumos necesarios para la finalización de cada trámite por parte del gestor catastral, por lo que, estas actividades se enmarcan desde el análisis del tipo de trámite y verificación de documentación, hasta la proyección de actos administrativos.

De acuerdo con lo anterior, la gestión del Contratista se verá reflejada en la generación de insumos para los trámites allegados al gestor a partir del acta de inicio, de acuerdo con la cantidad de ediciones geográficas y alfanuméricas de la base de datos catastral y cantidad

de actos administrativos proyectados de acuerdo con la capacidad operativa contratada, así mismo, el gestor contará con un máximo de 5 días para la revisión y aceptación de cada expediente digital elaborado como insumo, para la finalización de cada tramite.

PARAGRAFO CUARTO. Para los trámites represados (rezagados), el operador catastral en conjunto con el gestor catastral a la fecha de inicio del contrato, deberá realizar un diagnóstico general con el fin de determinar la viabilidad de que con el equipo dispuesto en esta propuesta o el disponibles en su entidad se pueda realizar la gestión de los mismos o si deberá realizarse la contratación de un equipo de descongestión por parte del gestor catastral, así mismo, en caso de que la capacidad operativa mensual sea superada y se presenten rezagos de atención a trámites, el rezago se atenderá en el mes siguiente tomando en cuenta los tiempos de respuesta de cada tramite la capacidad operativa de gestión.

PARAGRAFO QUINTO. El gestor catastral deberá garantizar el espacio y mobiliario adecuado para la ejecución de las actividades relacionadas en la propuesta, ello en cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo

PARAGRAFO SEXTO. El gestor catastral deberá disponer del personal que realice las actividades que son obligaciones propias del gestor. Esto teniendo en cuenta que existen responsabilidades del gestor catastral que no puede desarrollar el operador catastral, tal como se indica en el numeral 3.7.3. *"Limitación de actividades del operador: Considerando que la prestación del servicio público de gestión catastral es responsabilidad del gestor catastral, los operadores catastrales no podrán realizar las siguientes actividades:*

- *Expedir actos administrativos.*
- *Administrar la base de datos catastral.*
- *Realizar los reportes al SINIC.*
- *Realizar labores de apoyo no directamente relacionadas con los insumos contratados para los procesos catastrales.*
- *Ejecutar labores de difusión catastral directamente y sin supervisión del gestor.*
- *En general, asumir o ejecutar cualquiera de las responsabilidades propias de los gestores catastrales establecidas en la presente resolución."*

En caso que por normatividad o por volumen de tramites se requiera personal adicional en la gestión catastral, al ofrecido por el operador, será dispuesto por el gestor catastral.

COMPONENTE 2: SOFTWARE GIS Y PÁGINA WEB PARA PUBLICACIÓN DE LA INFORMCIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

I. Software GIS para el procesamiento de la información espacial.

A. El software GIS debe permitir la realización de los siguientes procesos en el manejo de información geográfica catastral.

- Realizar captura de información en campo resultado del reconocimiento predial para los trámites catastrales que lo requieran.
- Control de calidad y validación de los datos geográficos y alfanuméricos de la información catastral.
- Edición de la información física, jurídica y económica de cada predio jurisdicción del Gestor Catastral a la forma del contrato, el proceso podrá realizarse de manera directa con la integración de otro software.
- Elaboración de informes que den cuenta de los procesos de edición y grabación de la información física, jurídica y económica de cada predio.
- Cargue, consulta y procesamiento de ofertas inmobiliarias para la constante actualización del observatorio inmobiliario
- Generación de archivos *.XTF bajo estructura LADMCOL por parte del Gestor Catastral cuando este lo requiera a través del sistema.
- Generación de reportes estándar, así como en formatos *. xslx, *.pdf, *.csv y/o *.txt.
- Proyección de actos administrativos de trámites catastrales, PQRS, tutelas, recursos
- Control de calidad de la gestión técnica y jurídica de trámites catastrales, PQRS, tutelas, recursos.
- Aprobación y firma de actos administrativos por parte del Gestor Catastral.
- Consulta y visualización de estadísticas, relacionadas con la gestión de tramites catastrales, PQRS, tutelas, recursos, así como del avance en los procesos de actualización catastral desarrollados por el Gestor.

B. El software a implementar debe contar con soporte para el almacenamiento y edición de la información contenida en el modelo estándar de base de datos LADM-COL.

C. Disposición del portal WEB para publicación de la información catastral.

- Geoportal (visor geográfico web para consulta de información catastral), el cual permite visualizar los datos públicos de la base de datos catastral.
- El geoportal permitirá la descarga de la información catastral en formato shape.
- Información de contacto y guía de uso del recurso web.
- Hosting WEB de la página WEB de Catastro durante el tiempo de operación de la página web hasta finalizar el contrato.
- Disposición de servidores web para el almacenamiento y disposición de la página web desde el inicio de operación de la página hasta finalizar el contrato.

COMPONENTE 3: ELABORACIÓN DE LINEAMIENTOS METODOLOGICOS PARA LA IMPLEENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL Y CONSERVACIÓN CATASTRAL PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

- Documento de diagnóstico que identifique las alternativas físicas y técnicas de actualización catastral a ejecutar en el municipio de Chiquinquirá, a partir del análisis de la base de datos catastral y los registros 1 y 2, con el cumplimiento de los estándares de la resolución 1040 de 2023, vigente a la fecha.
- Realización de pruebas de conservación a partir del análisis de la información cartográfica de la oficina de urbanismo, que permita identificar zonas con actualización catastral rezagada que puedan ser incorporadas en la base de datos catastral, con el fin de estructurar un procedimiento de conservación catastral dinámica.
- Documento diagnóstico para el correcto funcionamiento del gestor catastral municipio de Chiquinquirá, teniendo en cuenta la normatividad vigente y las obligaciones adquiridas en la habilitación.
- Diagnóstico del estado de trámites rezagados tanto del gestor como del operador actual, con el fin de realizar las recomendaciones pertinentes y conforme a la normatividad vigente.

VALOR DEL SERVICIO: $ 60.000.000,00 MILLONES MENSUALES. **SESENTA MILLONES DE PESOS MENSUALES.**

EQUIPO PROPUESTO:

1. Ingeniero Predial: Profesional con conocimientos y experiencia en el manejo de información catastral.
2. Profesional SIG. Profesional con experiencia en manejo de bases de datos geográficas y análisis de calidad de la misma.
3. Abogado: Abogado con conocimientos en derecho civil y administrativo.
4. Profesional Avaluador: Avaluador con Registro Abierto de Avaluadores, con experiencia en avalúos urbanos y rurales (Tiempo parcial).
5. Auxiliar Catastral: Auxiliar con experiencia en documentación y visitas a campo.
6. Técnico con experiencia como Reconocedor Predial

INFORMACIÓN REQUERIDA AL GESTOR:

- Ultima versión de la base de datos en modelo LDAM COL vigente con la información catastral del municipio en formato gdb, shape y xtf, con informe de validación y consistencia de acuerdo a los requerimientos de calidad según norma vigente:
 - Las capas de información contienen polígonos prediales, polígonos veredales, zonas homogéneas físicas y geoeconómicas urbanas y rurales, registros 1 y 2, construcciones, mercado inmobiliario, nomenclatura vial y domiciliaria, información de predios informales existente. Tablas de valores unitarios de construcciones actualizados.

- Soporte de los últimos cargues de información al SINIC. Fechas de los últimos cargues de información al SINIC.
- Base de datos o relación detallada de los saldos de conservación pendientes tanto del IGAC como del operador actual. Esta información servirá como referente para los tramites que se reciban durante el contrato. Incluye fechas de radicado y acciones tomadas a la fecha.
- Base de datos o relación detallada de los PQR tutelas y demás oficios radicados al gestor catastral y al operador actual. Esta información servirá como referente para los tramites que se reciban durante el contrato. Incluye fechas de radicado y acciones tomadas a la fecha.
- Contactos del operador actual con el fin de atender pendientes que se encuentren activos e información gestionada por dicho operador. Se entiende que el operador actual entrega la información completa recibida mas la gestionada durante su operación.
- Ortofotografías y cartografía básica vectorial existente disponible para la operación.
- Cartografía de Plan de Ordenamiento Territorial Vigente.
- Informes de radicación a secretaria de hacienda de la información catastral para liquidación de impuestos predial.
- Base de datos completa recibida por parte del IGAC en el proceso de empalme para el inicio de la gestión predial.
- Archivo con códigos homologados

IV. HONORARIOS

La presente propuesta tiene un costo de ciento veinte millones de pesos ($120.000.000 m/cte), incluido impuestos.

V. TIEMPO DE EJECUCION:

Dos meses a partir de a firma de acta de inicio.

Agradeciendo la atención prestada,

Cordialmente,

Luis Gabriel Ardila Pinilla.
Gerente y Representante Legal.
Cel. +57 320 339 52 81
Email: Luis.ardila@ingicat.com

Proyectó y elaboró: Javier Andres Forero N.

INGICAT

PRESUPUESTO OPERACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ 2024-II

Costos Directos		Cantidad	Valor Base	Prestaciones (0,5731)	Total
Recurso Humano *	Coordinador Operacioón Conservación - Especialista SIG	1	$ 4.000.000,00	$ 2.292.400,00	$ 6.292.400,00
	Profesional de Conservación /campo	1	$ 3.000.000,00	$ 1.719.300,00	$ 4.719.300,00
	Abogado	1	$ 3.000.000,00	$ 1.719.300,00	$ 4.719.300,00
	Tecnico Documental	1	$ 1.800.000,00	$ 1.031.580,00	$ 2.831.580,00
	Reconocedor Predial	1	$ 2.500.000,00	$ 1.432.750,00	$ 3.932.750,00
	Asesor Catastro - Experto Avaluador (Parcial)	1	$ 3.000.000,00	$ 1.719.300,00	$ 4.719.300,00
Recurso Físico	Computador	5	$ 217.350,00		$ 1.086.750,00
	GPS Navegador	3	$ 100.800,00		$ 302.400,00
	Monitores	5	$ 39.375,00		$ 196.875,00
	Celular	5	$ 135.450,00		$ 677.250,00
Recurso Tecnológico	Aplicativo WEB con soporte	1	$ 6.168.200,00		$ 6.168.200,00
	Soporte Software Sistemas de Información Geografica (GIS)	1	$ 1.340.000,00		$ 1.340.000,00
	Soporte Desarrollo Proceso de Conservación	1	$ 6.000.000,00		$ 6.000.000,00
				Total sin impuestos	**$ 42.986.105,00**
Impuestos	Provejez			4%	$ 1.719.444
	Procultura			1%	$ 429.861
	Rete ICA (0,8 x 1000)			0,08%	$ 34.389
	Projusticia			2%	$ 859.722
	Deporte			2,50%	$ 1.074.653
	Retención Fuente Honorarios			11%	$ 4.728.472
	IVA			19%	$ 8.167.360
	Total Impuestos			40%	$ 17.013.900
				Total con impuestos	**$ 60.000.005**